



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. (3909)

20 JUN 2017

Por la cual se acepta la renuncia al Secretario General del Partido Liberal Colombiano y se adoptan otras decisiones

LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL,

En ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política, la Ley, la Jurisprudencia, los estatutos y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 2946 del 20 de septiembre de 2012, la Dirección Nacional Liberal en vigencia de los Estatutos promulgados con la Resolución 2895 del 2011, designó como Secretario General del Partido Liberal al Dr. HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER.

Que mediante Resolución No. 3186 del 10 de febrero de 2015, la Dirección Nacional Liberal, ratificó al Dr. ESPINOSA OLIVER en el cargo de Secretario General y le delegó la Representación Legal del Partido Liberal Colombiano.

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 2498 del 26 de septiembre de 2012 y 0577 del 21 de abril de 2015, registró la designación y ratificación como Secretario General del Dr. ESPINOSA OLIVER e igualmente registró la Representación Legal del Partido Liberal Colombiano en cabeza del Secretario General de conformidad a las Resoluciones 2946 y 3186 de la Dirección Nacional Liberal.

Que el Dr. HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER presentó informe de gestión y renunció irrevocablemente el 20 de junio de 2017, al cargo que venía ejerciendo como Secretario General y Representante Legal del Partido.

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



Que en sesión del 20 de junio de 2017 y a partir del 20 de junio de 2017, inclusive, la Dirección Nacional Liberal, decidió aceptar la renuncia presentada por el Dr. HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER.

Que de conformidad al artículo 32 numeral 20 de los Estatutos, la Dirección Nacional Liberal ha decidido designar provisionalmente en el cargo de Secretario General del Partido Liberal Colombiano a la Dra. CAROLINA GÓMEZ HERMIDA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.692.217 de Bogotá D.C., hasta tanto, el titular del cargo sea elegido por el Congreso Nacional Liberal.

Que de conformidad al numeral noveno del artículo 32 de los Estatutos, la Dirección Nacional Liberal, ha determinado que la Representación Legal del Partido y Ordenación General del Gasto, recaerá sin limitación alguna, en cabeza del designado Secretario General.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Nacional Liberal,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR a partir del 20 de junio de 2017, inclusive, la renuncia al cargo de Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano presentada por el Dr. HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.539.834 de Sincé (Sucre).

PARAGRAFO. La presente renuncia hace tránsito a las demás dignidades que por razones del cumplimiento de las funciones como Secretario General y/o Representante Legal del Partido Liberal Colombiano, el Dr. HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER ostenta, en especial de aquellas que se encuentren inscritas ante el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. DESIGNAR provisionalmente en el cargo de Secretario General del Partido Liberal Colombiano a la Dra. CAROLINA GÓMEZ HERMIDA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.692.217, a partir del 21 de junio de 2017 y hasta tanto el titular del cargo sea elegido por el Congreso Nacional Liberal.

Handwritten signature





ARTICULO TERCERO. DETERMINAR que la Representación Legal del Partido y Ordenación General del Gasto, recaerá sin limitación alguna, en cabeza de la Dra. CAROLINA GÓMEZ HERMIDA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.692.217.

ARTICULO CUARTO. ORDENAR que por la Gerencia Jurídica y Tesorería del Partido Liberal Colombiano, se realicen y soliciten los trámites y cambios necesarios, a fin de ejecutoriar la presente decisión.

ARTÍCULO QUINTO. REMITIR para los fines pertinentes copia de la presente Resolución al Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las que le son contrarias.

Comuníquese y Cúmplase



HORACIO SERPA URIBE
CoPresidente



ALEJANDRO CARLOS CHACON CAMARGO
CoPresidente

